



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley

Monumento Histórico Nacional Cosechadora autopropulsada "Rotania"

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico Nacional, en la categoría de bien mueble, en los términos de la Ley N° 12.665 y su modificatoria Ley N° 27.103, a la cosechadora autopropulsada denominada "Rotania", construida por el ingeniero Alfredo Rotania junto a sus hermanos Miguel, Enrique y Fernando, en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en el año 1929, reconocida como una de las primeras cosechadoras autopropulsadas de aplicación práctica a nivel mundial e hito de la mecanización agrícola moderna.

Artículo 2°.- Reconócese que la cosechadora 'Rotania' integra el acervo patrimonial, histórico y tecnológico de la Municipalidad de Sunchales, en su carácter de propietaria del bien, a los efectos de la aplicación del régimen previsto en la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Dispónese que la custodia, conservación, preservación, restauración, investigación, exhibición y puesta en valor de la cosechadora "Rotania" estarán a cargo de la Municipalidad de Sunchales, en coordinación con la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, conforme a los protocolos técnicos aplicables a bienes históricos e industriales de valor excepcional, sin perjuicio de la asistencia técnica y/o financiera que pudiera prestar la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos u otros organismos nacionales, provinciales o privados, en el marco de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.



Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, la cual deberá inscribir el bien declarado en el Registro previsto por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Artículo 5°.- Facúltase a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos a afectar partidas de su presupuesto, y a gestionar ante organismos nacionales, provinciales o entidades privadas, los recursos que resulten necesarios para contribuir a la conservación, restauración y puesta en valor del bien declarado por la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO FARÍAS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley N° 12.665 y su modificatoria Ley N° 27.103, a la cosechadora autopropulsada "Rotania", construida en 1929 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, por el ingeniero Alfredo Rotania junto a sus hermanos Miguel, Enrique y Fernando.

La máquina constituye uno de los desarrollos tecnológicos más relevantes de la historia de la mecanización agrícola mundial, al haber introducido —en forma funcional, patentada y de producción seriada— el concepto de cosechadora autopropulsada, integrando en una sola unidad el desplazamiento autónomo, el corte del cultivo y la trilla y embolsado del grano. Hasta ese momento, las cosechadoras eran equipos de arrastre que requerían tracción externa mediante caballos o tractores, lo que implicaba mayores costos operativos, mayor requerimiento de mano de obra y menor eficiencia productiva en el marco de la expansión de la producción triguera de las primeras décadas del siglo XX.

Contexto de origen

El desarrollo tuvo su origen en el taller familiar de reparación de maquinaria agrícola que la familia Rotania, de origen italiano, abrió en la ciudad de Sunchales en el año 1915. Se trató, como en tantos otros casos de la industria naciente del interior productivo argentino, de un emprendimiento surgido al calor de la inmigración europea y de las necesidades técnicas concretas de la producción agropecuaria regional, en una zona que hacia 1929 protagonizaba además otro hito de relevancia nacional: la creación de la primera cooperativa de tamberos del país, también en Sunchales, lo que da cuenta del carácter especialmente fértil de esa comunidad para la innovación productiva y organizativa durante ese período histórico.

Hacia mediados de la década de 1920, y más precisamente a partir de 1926, Alfredo Rotania concibió la idea de utilizar el motor propio de la máquina para su autopropulsión, eliminando así la necesidad de tracción externa. El proceso de desarrollo demandó varios años de trabajo técnico y artesanal en el taller familiar, durante los cuales se perfeccionaron sistemas mecánicos, transmisiones y motores industriales de la época hasta lograr un prototipo plenamente funcional. Entre las soluciones técnicas incorporadas se destacan el uso de motores del tipo Hércules y McCormick Deering 22-36 según las distintas versiones, un sistema de transmisión con diferencial Chevrolet, y una plataforma de corte de aproximadamente cuatro metros y medio de ancho, con una capacidad de cosecha estimada en quince hectáreas por día, cifra notable para la tecnología disponible en ese momento.

El prototipo se encontraba ya finalizado al momento de obtenerse la patente correspondiente, en diciembre de 1929, hito que marca el nacimiento formal de la "Rotania" como desarrollo tecnológico registrado. La primera serie de producción, compuesta por apenas cinco unidades, se completó en el año 1931. De ese lote inicial, una unidad fue adquirida por una empresa de los Estados Unidos con fines de estudio e ingeniería inversa, circunstancia que por sí sola constituye un temprano reconocimiento internacional del valor técnico del desarrollo argentino, mientras que las cuatro unidades restantes permanecieron en el país, constituyendo hoy un patrimonio industrial de altísimo valor histórico y, en el caso del ejemplar objeto de la presente ley, un testimonio material único de ese proceso fundacional.

Trayectoria industrial

A partir de este desarrollo, la empresa familiar experimentó una notable expansión, transformándose en Rotania Hermanos, una industria de escala regional que llegó a ocupar hasta cuatro manzanas industriales en la ciudad de Sunchales y a emplear a más de cuatrocientos trabajadores en sus distintas líneas de producción. La firma amplió progresivamente su catálogo, fabricando no solo cosechadoras sino también tractores, motoniveladoras y molinos, y proyectó su producción más allá de las fronteras nacionales, exportando maquinaria agrícola a Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Venezuela. Esta trayectoria convierte a la "Rotania" no solo en un hito técnico aislado, sino en el origen de un verdadero polo industrial metalmecánico del interior productivo argentino, cuyo impacto económico y social en la región de Sunchales resulta innegable.

Como ocurrió con buena parte de la industria metalmecánica nacional, la empresa Rotania Hnos. debió cerrar sus puertas hacia la década de 1990, en un contexto económico general de apertura importadora que afectó de manera significativa a numerosas industrias del interior del país. Sin embargo, el legado técnico e histórico del desarrollo original permaneció vivo en la memoria productiva de la comunidad de Sunchales, materializado en la conservación de una de las unidades originales de 1929.

Trascendencia técnica comparada

El principio de funcionamiento desarrollado por los hermanos Rotania —la integración de la autopropulsión al sistema de corte y trilla en una sola unidad mecánica— anticipó el estándar que hoy constituye una condición universal en el diseño de las cosechadoras modernas empleadas en todo el mundo. Si bien existen antecedentes experimentales de máquinas autopropulsadas desarrolladas en otros países durante el mismo período, la "Rotania" se distingue de dichos antecedentes por reunir simultáneamente tres condiciones que rara vez se verifican de manera conjunta en desarrollos contemporáneos: haber sido patentada formalmente, haber funcionado en condiciones reales de producción agrícola, y haber sido fabricada en serie para su comercialización efectiva. Esta combinación de factores es la que permite calificar a la "Rotania" no como un mero prototipo experimental, sino como un

desarrollo de aplicación práctica plena, lo que le confiere una relevancia que excede holgadamente el ámbito nacional y la posiciona como un antecedente de trascendencia en la historia mundial de la técnica agrícola.

Donación y estado actual de conservación

La unidad de la cosechadora “Rotania” objeto de la presente declaración fue donada por la firma Rotania S.A. a la Municipalidad de Sunchales, transferencia que fue formalmente aceptada por el Concejo Municipal mediante la Ordenanza N.º 910/1993¹. Dicha norma regularizó la situación jurídica del bien -que ya se encontraba emplazado en un espacio público de la ciudad, en la intersección de la Avenida Hipólito Yrigoyen y calle General Paz- y lo declaró “Patrimonio Histórico de la Comunidad de Sunchales”, constituyendo el primer reconocimiento patrimonial formal del bien y asumiendo la Municipalidad el compromiso de garantizar su mantenimiento y conservación, ya sea con personal propio o mediante convenios con terceros.

Con el propósito de asegurar su preservación a largo plazo, el Municipio avanzó posteriormente en un esquema de cooperación con actores vinculados a la industria de la maquinaria agrícola. En ese marco, mediante la Ordenanza N.º 1225/1998², se autorizó la celebración de un convenio con la firma Integral Insumos S.C. para asumir las tareas de mantenimiento, conservación, restauración y traslado de la máquina, así como la contratación de seguros y las erogaciones necesarias para su preservación. Dicha ordenanza amplió además el régimen de tutela del bien, habilitando la construcción y posterior donación al Municipio de una estructura de protección especialmente diseñada para resguardar la cosechadora, asegurar su adecuada exhibición pública y preservar documentación histórica vinculada a su fabricación y a la ciudad de Sunchales como lugar de origen del desarrollo tecnológico.

La misma norma estableció condiciones para la eventual exhibición temporaria de la máquina en ferias o exposiciones, incluyendo previsiones relativas a su traslado, seguro y conservación. Asimismo, contempló la exigencia de autorización expresa del Concejo Municipal para cualquier exposición fuera del territorio nacional, estableciendo mecanismos de control sobre el traslado del bien y procurando resguardar su integridad.

En el marco de las iniciativas orientadas a recuperar la cosechadora, se impulsó una propuesta de restauración integral vinculada con Helmut Claas, hijo del fundador de la firma alemana CLAAS. Posteriormente, mediante la Ordenanza N.º 1337/2000, el Concejo Municipal autorizó la intervención de CLAAS Argentina S.A. en las tareas de mantenimiento, conservación y restauración del bien, dando continuidad institucional a las acciones destinadas a preservar este ejemplar histórico.

¹ Ver en: <https://concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/O%20910%201993.pdf>

² Ver en: <https://concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/T.A.%20O%201225%201998.pdf>



En el marco de las iniciativas orientadas a recuperar la cosechadora, se impulsó una propuesta de restauración integral vinculada con Helmut Claas, hijo del fundador de la firma alemana CLAAS. Posteriormente, mediante la Ordenanza N.º 1337/2000, el Concejo Municipal autorizó la intervención de CLAAS Argentina S.A. en las tareas de mantenimiento, conservación y restauración del bien, dando continuidad institucional a las acciones destinadas a preservar este ejemplar histórico.

En el marco de las iniciativas orientadas a recuperar la cosechadora, Helmut Claas, hijo del fundador de la firma alemana CLAAS, impulsó una propuesta de restauración integral con el objetivo de devolver la máquina a condiciones de funcionamiento al iniciarse el nuevo milenio. Para ello, se fijó como horizonte de trabajo el 31 de diciembre de 1999. Posteriormente, mediante la Ordenanza N.º 1337/2000, el Concejo Municipal autorizó la intervención de CLAAS Argentina S.A., filial local de una de las compañías líderes mundiales en la fabricación de cosechadoras y radicada en la ciudad de Sunchales, en las tareas de mantenimiento, conservación y restauración del bien.

Actualmente, la máquina se encuentra resguardada en un cobertizo vidriado especialmente acondicionado para su conservación y exhibición pública, emplazado en el mismo sector donde históricamente fue exhibida. En 2019 fue objeto de una nueva intervención de restauración que permitió realizar demostraciones funcionales en actividades desarrolladas en la localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, lo que acredita tanto su adecuado estado de conservación mecánica como el interés técnico y patrimonial que continúa despertando entre especialistas e instituciones vinculadas a la ingeniería agrícola.

En este sentido, la iniciativa cuenta con el firme acompañamiento del gobierno municipal de Sunchales. En una nota suscripta por el intendente Pablo Pinotti, que se incorpora a los presentes fundamentos como Anexo II, el Municipio expresó su respaldo a la declaración de la cosechadora “Rotania” como Monumento Histórico Nacional, en reconocimiento a su extraordinario valor histórico, tecnológico, productivo y cultural para la ciudad, la provincia de Santa Fe y la República Argentina.

En la nota, el intendente destacó que la cosechadora constituye un hito fundamental en la historia de la industria nacional y un símbolo de la capacidad innovadora, el trabajo y el espíritu emprendedor de la comunidad de Sunchales. Asimismo, remarcó que su legado forma parte de la identidad colectiva de la ciudad y del patrimonio industrial argentino, y solicitó impulsar las acciones necesarias para garantizar su protección y difusión.

La declaración nacional propuesta viene así a complementar y fortalecer un proceso de preservación patrimonial sostenido por la comunidad de Sunchales desde hace más de tres décadas, reconociendo a escala nacional un bien cuya protección ha sido mantenida de manera continua por el Municipio y por diversos actores públicos y privados vinculados a la historia de la industria de la maquinaria agrícola argentina.



Fundamentos del encuadre normativo propuesto

En virtud de su condición de bien mueble de valor histórico, científico y técnico-industrial excepcional, corresponde encuadrar su protección en el régimen de la Ley N° 12.665 y su modificatoria Ley N° 27.103, que crea la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Dicho régimen resulta preferible a otros marcos normativos de naturaleza meramente registral o catalográfica, en la medida en que habilita a la autoridad de aplicación a ejercer una tutela vinculante y efectiva sobre el bien declarado, incluyendo la sujeción del bien a un régimen de tutela estatal que impone restricciones y controles específicos sobre su disposición, traslado, modificación y eventual salida del territorio nacional, con intervención previa de la autoridad competente.

Esta protección jurídica reforzada resulta especialmente pertinente si se considera que, ya en la época misma de su fabricación, una de las cinco unidades originales de la "Rotania" fue adquirida por una firma extranjera con fines de estudio técnico, lo que evidencia un interés externo histórico sobre este desarrollo que bien podría reeditarse respecto del ejemplar remanente en caso de no contar con un régimen de protección que impida su salida del país o su transferencia sin control estatal.

Consideraciones finales

La declaración propuesta no constituye un mero reconocimiento simbólico, sino que se orienta a garantizar, mediante un régimen jurídico de tutela efectiva, la permanencia, conservación y accesibilidad pública de un bien que sintetiza al mismo tiempo la historia de la inmigración, el desarrollo industrial del interior productivo argentino y un aporte de trascendencia mundial a la técnica agrícola contemporánea. Su preservación y puesta en valor permitirán, asimismo, fortalecer la identidad histórica de la ciudad de Sunchales y de la región, promover el turismo científico, tecnológico y cultural, servir como recurso pedagógico para la enseñanza de la historia de la ingeniería y la industria nacional, y reconocer formalmente, a casi un siglo de su creación, el aporte de la ingeniería argentina al desarrollo tecnológico agrícola global.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

PABLO FARÍAS

Anexo I



Anexo II



Municipalidad
de Sunchales

1886-2026 - 140° Aniversario de Sunchales

Sunchales, 29 de julio de 2026

Honorable Cámara
de Diputados y Senadores de la Nación
Diputado Nacional Dr. Pablo Gustavo Farias
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mi carácter de intendente de la ciudad de Sunchales, con el objeto de expresar el firme acompañamiento del Gobierno Municipal a la iniciativa tendiente a promover la declaración de la cosechadora Rotania como Monumento Histórico Nacional, en reconocimiento a su extraordinario valor histórico, tecnológico, productivo y cultural para nuestra ciudad, la provincia de Santa Fe y la República Argentina.

La cosechadora Rotania constituye un hito fundamental en la historia de la industria nacional. Diseñada y fabricada en Sunchales por los hermanos Alfredo y Juan Rotania, representó un avance trascendental para la mecanización agrícola del país, convirtiéndose en un símbolo de la capacidad innovadora, el trabajo y el espíritu emprendedor que caracterizan a nuestra comunidad.

Su legado trasciende el desarrollo tecnológico, ya que forma parte de la identidad colectiva de Sunchales y del patrimonio industrial argentino. La preservación y el reconocimiento de este bien histórico significan también poner en valor a quienes, con esfuerzo e ingenio, contribuyeron al crecimiento del sector agroindustrial y al desarrollo económico de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esa Honorable Cámara acompañar e impulsar las acciones necesarias para que la cosechadora Rotania obtenga el reconocimiento como Monumento Histórico Nacional, garantizando así la protección y difusión de un patrimonio que pertenece a todos los argentinos.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención dispensada, saludo a usted con la más distinguida consideración.



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales